DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS
OFICINA DEL SECRETARIO

Núm. 2377
16 de junio de 1978 2:40 p.m.
Firma:
Aprobado: Reinaldo Paniagua Díez
Secretario de Estado

RESOLUCION PARA LA AUTORIDAD DE LOS PUERTOS DE PUERTO RICO

RESOLUCION NUM. 303

Firma:
Secretaria Auxiliar de Estado

Resolución para enmendar la Resolución Núm. 904 del 27 de diciembre de 1968 según enmendada que establece las tarifas, derechos, cánones de arrendamiento y otros cargos aplicables al uso de espacio y al ejercicio de privilegios en los aeropuertos operados, o a ser operados en Arecibo, Culebra, Fajardo, Humacao, Isla Grande, Mayaguez, Patillas, Ponce, Salinas, San Sebastián, Santa Isabel, Santa Rita y Vieques.

POR CUANTO, la Ley Núm. 125 del 7 de mayo de 1942, según enmendada (23 L. P. R. A. §§ 331 ss) faculta al Secretario de Transportación y Obras Públicas a determinar, fijar, alterar, imponer y cobrar tarifas razonables, derechos, rentas y otros cargos por el uso de las facilidades o servicios de la Autoridad.

POR CUANTO, la Autoridad de los Puertos determinó que es necesario para el mejoramiento de la aviación general en Puerto Rico realizar una expansión sustancial al Aeropuerto de Isla Grande consistentes en la construcción de nuevas facilidades de terminal de pasajeros, lotes para actividades aeronáuticas, pavimentación de antepista de rodaje con sistema de iluminación y otras mejoras al aeropuerto.

POR CUANTO, la Autoridad de los Puertos realizó en agosto de 1977 un estudio económico sobre el Aeropuerto de Isla Grande donde se recomiendan unos niveles tarifarios en armonía con los principios económicos adoptados en previos estudios realizados por la Autoridad de los Puertos.

RESUELVESE

Primero: Enmendar el Artículo cinco (V) de la Resolución 904 de 27 de diciembre de 1968 para establecer una renta mínima anual por acre de $11, 456. 28 en los terrenos de Isla Grande a ser utilizados como área de hangares.

Segundo: Enmendar el Artículo seis (VI) de la Resolución 904 de 27 de diciembre de 1968 para establecer una renta mínima anual por acre de $11, 456. 28 en los terrenos de Isla Grande al descubierto disponibles para arrendamiento, excepto los terrenos reservados para hangares.

Tercero: Las disposiciones de esta Resolución entrarán en vigor el día 4 de abril de 1978.

RESUELVESE FINALMENTE, finalmente, que esta resolución es necesaria y útil al interés público y en armonía con los fines para los cuales fue creada la Autoridad de los Puertos como una corporación pública e instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 125 del 7 de mayo de 1942, según enmendada.

En San Juan, Puerto Rico, a 4 de abril de 1978.

SOMETIDA POR:

Wilson M. Loubriel
Director Ejecutivo
Autoridad de los Puertos

Elmer Olivieri Cintrón
Secretario
Departamento de Transportación
y Obras Públicas

CERTIFICO:

Ronaldo Rodríguez Ossorio
Secretario
Autoridad de los Puertos

CERTIFICACION

YO, RONALDO RODRIGUEZ OSSORIO, Secretario de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, Certifico que la precedente es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 308, aprobada por el Secretario de Transportación y Obras Públicas el día 4 de abril de 1978.

Y PARA QUE ASI CONSTE, firmo la presente y estampo en ella el Sello Oficial de la Autoridad de los Puertos, hoy día 13 de junio de 1978.

Ronaldo Rodríguez Ossorio
Secretario
Autoridad de los Puertos de
Puerto Rico